Veinte mrs. Año

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVINCE

En Madrid en los Reales Alcazares a veinte y quatro dias del mes de Março año de mil setecientos y quinze. Ante el Señor Don Joseph Fernandez de Heredia Alcalde de Casa y Corte por su Magestad, y en presencia de mi Escribano, y testigos parecieron presentes de la una parte como Procurador general de esta Villa Don Joseph Gonzalez de Salas Vecino de ella, y de la otra Don Joseph Blanco de Leon, y Don Manuel Blanco de Leon Vecinos de esta Villa, y Corte, y dixeron: que por quanto en el Pleito que ante su Señoria se ha seguido, y sigue entre partes de la una el dicho Don Joseph Gonzalez de Salas, y de la otra los dichos Don Joseph Blanco de Leon, y Don Manuel Blanco de Leon sobre que se declare por libre, y exento de pagar alcabala, y demas derechos Reales de la Carne, que matare para el gasto de su casa, y familia, y que se le buelvan, y restituyan los que se le han llevado, y cobrado, y que se le mande dar, y librar Carta de Excepcion para que en adelante no se le pida, ni lleve cosa alguna, y que se le mande dar, y librar Carta Executoria de lo que en razon de lo referido se declarare, y mandare, y para que se le buelva, y restituya la cantidad que se le ha llevado, y cobrado